

# Informe sobre el seguimiento a las consultas y solicitudes formuladas por los Organismos Públicos Locales

27 de febrero de 2020

## CONTENIDO

<b>1. Consultas.....</b>	
<b>1.1. Consultas atendidas.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. Análisis estadístico del periodo.....</b>	<b>4</b>
<b>1.3. Consultas Pendientes.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Solicitudes.....</b>	
<b>2.1. Solicitudes atendidas.....</b>	<b>6</b>
<b>2.2. Solicitudes pendientes.....</b>	<b>7</b>
<b>3. Caso particular.....</b>	
<b>4. Tiempos de respuesta.....</b>	

### CATÁLOGO DE SIGLAS

<b>Comisión:</b>	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>OPL:</b>	Organismo Público Local.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

### SIGLAS DE ÁREAS

<b>DECEyEC</b>	<b>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</b>
<b>DJ</b>	Dirección Jurídica
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>DEPPP</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>UNICOM</b>	Unidad Técnica de Servicios de Informática
<b>UTF</b>	Unidad Técnica de Fiscalización
<b>UTVOPL</b>	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

### SIGLAS DE TEMAS

<b>CI</b>	Candidatos Independientes
<b>Cómpu. t.</b>	Cómpu. t. Electorales
<b>Doc. y Mat. Elect.</b>	Documentación y Materiales Electorales
<b>PP</b>	Partidos Políticos
<b>PREP</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>Sanciones</b>	Sanciones a Candidatos Independientes y Partidos Políticos
<b>Solicitud Info</b>	Solicitud de Información
<b>SPEN</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional

## Introducción

Con fundamento en el artículo 60, numeral 1, incisos b), d), i) y j) de la LGIPE y 37, numeral 5 del Reglamento de Elecciones, la UTVOPL rinde el presente informe de seguimiento sobre las consultas y solicitudes formuladas por los OPL al Instituto.

El presente informe, brinda datos estadísticos respecto a las consultas y solicitudes formuladas por cada entidad, los principales temas de consulta, así como las áreas que brindaron atención y los tiempos de respuesta. Durante en el periodo comprendido del **1 de enero al 27 de febrero de 2020**, se recibieron un total de **11 consultas** y **5 solicitudes**.

## 1. CONSULTAS

### 1.1. Consultas atendidas

Durante el periodo que comprende el presente informe, se atendieron **8** de las **11** consultas registradas, mismas que se presentan a detalle en el **Anexo 1** de este informe, incluyendo las respuestas proporcionadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto.

### 1.2. Análisis estadístico del periodo

Las **11** consultas formuladas por los OPL de **6 entidades**, versaron sobre **7 temas electorales**, siendo **Sanciones y Documentación y Materiales Electorales** los de mayor incidencia de consulta, acumulando un total de **3 y 2 respectivamente**, tal como se muestra en la **Tabla 1**.

**Tabla 1. Consultas recibidas por entidad y tema**

Entidad	C.I.	Cómpu tos	Doc y Mat Elect	PP	PRE P	Sancio nes	SPE N	Tota l
Baja California			1	1	1		1	4
Hidalgo	1	1		1				3
Chiapas						1		1
Chihuahua						1		1
Durango						1		1
Nayarit			1					1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>11</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Como se observa en la tabla anterior, durante **el periodo reportado** el estado de **Baja California** formuló el mayor número de consultas al Instituto alcanzando un total de **4**, seguido de **Hidalgo** con **3**.

En la **Tabla 2**, misma que se muestra a continuación, se relacionan las áreas a que fueron turnadas las consultas para su atención.

**Tabla 2. Áreas del INE receptoras de las consultas**

Área	Consultas
<b>UTF</b>	<b>5</b>
<b>DEOE</b>	<b>2</b>
<b>DEPPP</b>	<b>1</b>
<b>DEOE, DERFE y DECEYEC</b>	<b>1</b>
<b>DEOE, DECEYEC y UNICOM</b>	<b>1</b>
<b>DESPEN y UTVOPL</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>11</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Como se observa, derivado del análisis de las consultas formulados por los OPL, 3 de ellas fueron turnadas a más de un área para su atención, de conformidad con el Artículo 37, numeral 2 inciso C) del Reglamento de Elecciones.

### 1.3. Consultas Pendientes

Al corte del presente informe, se registran **3 consultas pendientes** de respuesta, mismas que se detallan a continuación:

- **Consulta** sobre el proceso de liquidación de partidos políticos locales, formulada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante oficio **IEEBC/CGE/186/2020** de fecha 11 de febrero de 2020, registrada en **SIVOPLE** con el folio **CONSULTA/BC/2020/3**, en los siguientes términos:

*"1. Si la suscrita en mi carácter de Interventora del otrora Partido Político Local Transformemos, puede prescindir de la certificación por parte de un auditor externo para efectos de presentar en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2019, en el Sistema Integral de Fiscalización; toda vez que actualmente nos encontramos en la etapa de prevención y según lo establecido en el artículo 385, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, solo podrán efectuarse gastos relacionados con nominas e impuestos, de igual forma serán nulos los contratos realizados en el periodo de prevención."*

- Esta consulta fue turnada para su atención a la Unidad Técnica de Fiscalización. De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, el plazo para dar

contestación a esta consulta **feneció el martes 25 de febrero de 2020.**

- El día 25 de febrero de 2020, la Dirección de Vinculación Coordinación y Normatividad, solicitó vía correo electrónico el estatus de la consulta. Derivado de lo anterior, la UTF respondió el 26 de febrero de 2020 vía correo electrónico en los siguientes términos:

*“...la consulta del IEEBC Baja California con número de oficio IEEBC/CGE/186/2020, fue atendida el día de ayer y en cuanto la tengamos firmada, se la remitiremos escaneada en correo electrónico.”*

- **Consulta** sobre los materiales electorales para el Proceso Electoral 2020-2021, formulada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante oficio **IEEBC/CGE/216/2020** de fecha 18 de febrero de 2020, registrada en **SIVOPLE** con el folio **CONSULTA/BC/2020/4**, en los siguientes términos:

*“...durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, Qué material electoral deberá proporcionar el Instituto Estatal Electoral de Baja California a la Mesa Directiva de Casilla para su instalación, tomando en cuenta las manifestaciones vertidas en el párrafo que antecede.”*

- Esta consulta fue turnada para su atención a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, el plazo para dar contestación a esta consulta feneció el martes **3 de marzo de 2020.**

- **Consulta** sobre la verificación del padrón de afiliados de un Partido Político, para mantener su registro, formulada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante oficio **IEEH/PRESIDENCIA/184/2020**, de fecha 21 de febrero de 2020, registrada en **SIVOPLE** con el folio **CONSULTA/HGO/2020/5**, en los siguientes términos:

*“...atentamente le solicito se consulte a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, si es procedente que el mencionado Partido Local está obligado a realizar la verificación del padrón durante el año 2020.”*

- Esta consulta fue turnada para su atención a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.**
- A la fecha de corte del presente informe, no se registra respuesta por parte de la **DEPPP.**

## 2. SOLICITUDES

### 2.1. Solicitudes atendidas

Durante el periodo reportado, se atendieron **2** de las **5 solicitudes** registradas, mismas que se presentan a detalle a continuación:

- Solicitud formulada por el **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas**, a través de **Escrito sin Número**, en los siguientes términos:

*"...solicitud de intervención respecto a la vigilancia de las prerrogativas de los partidos políticos..."*

- Esta solicitud fue turnada a la Dirección Jurídica para su atención mediante el diverso **INE/STCVOPL/020/2020**, de fecha 13 de enero de 2020.
- La Dirección Jurídica, a través del similar **INE/DJ/DNYC/SC/0635/2020**, de fecha 23 de enero de 2020, respondió a la solicitud en los siguientes términos:

*"...atendiendo al principio de legalidad que rige la función electoral, y siendo respetuoso de la división de poderes, así como de la autonomía de las autoridades locales, este Instituto se ve impedido para intervenir en los términos solicitados, por no contar con facultades constitucionales ni legales para ello. Lo anterior, tomando en consideración que en la normativa aplicable no se prevé la vigilancia del INE respecto del cálculo, entrega o asignación de prerrogativas por parte de los congresos estatales a los partidos políticos. Ahora bien, respecto a la compensación de las multas, le informo que, de la revisión efectuada en los registros del INE, se advierte que ya fueron pagadas."*

- Solicitud sobre la fiscalización de partidos políticos, formulada por el **Instituto Electoral de Michoacán**, a través del diverso **IEM-P-128/2020**, en los siguientes términos:

*"...resulta necesario para este Instituto, conocer cómo fue el procedimiento aplicado para determinar el remanente del Partido Verde Ecologista de México, derivado del financiamiento público que le fue otorgado para gastos de campaña, con motivo del proceso electoral local 2014-2015, mismo que se insertó en el anexo 2 del Dictamen*

*Consolidado emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG813/2016, por lo que, le agradeceremos su colaboración, para que nos informe cómo se llevó a cabo dicho procedimiento.”*

- Esta solicitud fue turnada a la **Unidad Técnica de Fiscalización** para su atención a través del **SIVOPLE**, bajo el folio **OFICIO/MICH/2020/11**.
- En fecha 17 de febrero de 2020, la **UTF** emitió la respuesta a la solicitud de mérito, mediante el oficio [INE/UTF/DA/1788/2020](#), en los siguientes términos:

*“Se Reitera que el remanente determinado al Partido Verde Ecologista de México en el estado de Michoacán es por el monto de \$381,929.37. (Trescientos ochenta y un mil novecientos veintinueve 37/100 M.N.), como se advierte en el Anexo II del Dictamen Consolidado. Finalmente, se proporciona el detalle de la determinación para efecto de proporcionar claridad...”*

## **2.2. Solicitudes pendientes**

A la fecha de corte, se registran **3 solicitudes** pendientes de respuesta, mismas que se presentan a detalle en el **Anexo 2** de este informe.

## **3. CASO PARTICULAR**

A la fecha de corte, se tiene registro de una consulta correspondiente al año 2019, que se encuentra pendiente de respuesta. El detalle se presenta a continuación:

- El **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco** formuló a través de **OFICIO 364/2019**, de fecha 19 de diciembre de 2019, una consulta sobre **atribuciones en materia de fiscalización dentro de un proceso electoral atípico**, en los siguientes términos:  
*“¿A quién le corresponde la fiscalización de los recursos que emplearán los candidatos a Diputados Constituyentes y bajo que parámetros legales debe de realizarse?”*
  - La consulta fue turnada a la **Unidad Técnica de Fiscalización** a través del **SIVOPLE**, bajo el folio **OFICIO/JAL/2019/24**.



- En fecha 21 de enero de 2020, se recibió en la UTVOPL el diverso INE/UTF/DRN/716/2020, mediante el cual solicita una ampliación de plazo para dar contestación a esta consulta, en los siguientes términos:

*"Con relación a la consulta OFICIO 364/2019 le informo que por tratarse de un criterio relevante de interpretación, y de conformidad con el artículo 37, numeral 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones, esta Unidad Técnica circulará el proyecto de Acuerdo correspondiente a efecto de someterlo a consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización en la próxima sesión a celebrarse."*

- El 25 de febrero de 2020, se solicitó a la UTF, la fecha estimada en que se tiene programado el desahogo de esta consulta.
- Finalmente, el 26 de febrero de 2020, la UTF respondió vía correo electrónico, en lo siguientes términos:

*"Por cuanto hace a la Consulta del IEPC Jalisco, con número de oficio 364/2019, esta Dirección se encuentra en espera de que se agende la siguiente sesión de la Comisión de Fiscalización, misma donde será aprobado el acuerdo por medio del cual se atenderá la consulta en cuestión."*

#### 4. TIEMPOS DE RESPUESTA

El **tiempo promedio** en que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas brindaron respuesta a las consultas y solicitudes formuladas por los OPL durante el periodo reportado, fue de **10 y 5 días**, como se observa en la siguiente gráfica.

